



Libertad y Orden

República de Colombia

000125



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. 28 JUL 2025 de 2025  
( 28 JUL 2025 )

"Por la cual se adopta el instrumento de acuerdos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la concertación, seguimiento y evaluación de compromisos gerenciales suscritos entre la Gobernación de Norte de Santander y los gerentes públicos de la administración departamental"

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según el artículo 47 de la ley 909 de 2004 la gerencia pública hace referencia al grupo de empleos de naturaleza gerencial "... que conlleven un ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial ...".
2. Que, según el Departamento Administrativo de la Función Pública todo empleo del nivel directivo hace parte de los empleos categorizados como de "gerencia pública", con excepción de aquellos empleos cuya nominación dependa del presidente de la República en el nivel nacional y a los empleos de secretarios de despacho, de director, gerente, rector de institución de educación superior (distinta a los entes universitarios autónomos) en el nivel territorial; cargos que se entienden como de confianza del nominador.
3. Que, los requisitos para los cargos de naturaleza gerencial se definen en el título VIII de la Ley 909 de 2004 y sus excepciones en el nivel territorial son: secretario de despacho, gerente o director de entidad descentralizado, rector de institución de educación superior.
4. Que, existen distintas fuentes normativas que determinan funciones gerenciales entre las que se encuentra la Ley 152 de 1994 sobre planeación, seguimiento y evaluación del desarrollo territorial; el Decreto Ley 111 de 1996 sobre el sistema presupuestal; la Ley 87 de 1993 sobre sistema de control interno; decreto 1499 de 2017 sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual posibilita una mejor alineación entre la gestión del gerente público y la normativa institucional.
5. Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP dispone del Nuevo modelo de gerencia pública y de acuerdos de gestión: hacia la gerencia pública 4.0 en el cual se define el instrumento para la suscripción de acuerdos de gestión, del cual se disponen cinco formatos requeridos: F1. Concertación; F2. Seguimiento – Retroalimentación; F3. Evaluación; F4. Valoración Competencias; F5. Evaluación Final - Retroalimentación
6. Que, la Secretaría General a través del área de trabajo de talento humano ha proyectado el procedimiento para la elaboración, suscripción, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión suscritos entre la Gobernación de Norte de Santander y los servidores públicos que desempeñan empleos de naturaleza gerencial (gerentes públicos) y ha sido oportunamente comunicado al área de trabajo de desempeño institucional de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
7. Que, el procedimiento propuesto busca orientar la evaluación del desempeño laboral conforme a la normativa y lineamientos vigentes, y asegurar la alineación con los objetivos estratégicos institucionales.
8. Que el procedimiento definido cuenta con el instrumento de acuerdos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual debe ser adoptado formalmente para su debida aplicación a los gerentes públicos.
9. Que, en virtud de lo precedente, el gobernador de Norte de Santander,



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. 000125 de 2025  
( 28 JUL 2025 )

"Por la cual se adopta el instrumento de acuerdos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la concertación, seguimiento y evaluación de compromisos gerenciales suscritos entre la Gobernación de Norte de Santander y los gerentes públicos de la administración departamental"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN.** Adóptese el instrumento de acuerdos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la concertación, seguimiento y evaluación de los compromisos gerenciales suscritos entre la Gobernación de Norte de Santander y los gerentes públicos de la administración departamental, en su nivel central.

**ARTÍCULO 2. ACTIVIDADES.** El instrumento de acuerdo de gestión está conformado por los siguientes formatos ofrecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública para la concertación, seguimiento y evaluación de los compromisos gerenciales:

- F1. Concertación de compromisos gerenciales
- F2. Seguimiento y setroalimentación Seguimiento y Retroalimentación de Compromisos Gerenciales
- F3. Evaluación de compromisos gerenciales
- F4. Valoración competencias
- F5. Consolidación de la evaluación de acuerdos de gestión y retroalimentación

Estos formatos se desarrollan con fundamento en las siguientes actividades:

1. Revisar las fuentes de funciones y compromisos gerenciales de la dependencia consignados en el Plan de Desarrollo Departamental, del Plan de Acción Institucional para la vigencia correspondiente y planes institucionales.
  2. Revisar de la cadena de valor del proceso que dinamiza la dependencia en la que se ubica las actividades, objetivos operativos y las acciones estratégicas que serán insumo para la formulación de compromisos en el Acuerdo de Gestión.
  3. Identificar y priorizar metas de resultado y producto, de acuerdo con los resultados esperados de la dependencia, los pilares para el desarrollo del modelo de gerencia pública: productividad social, construcción de integridad, gestión cultural y desarrollo de personas y equipos, y los indicadores del sistema de seguimiento y evaluación institucional.
- Pilar 1. Productividad Social
    - El gerente público debe tener claros los objetivos institucionales, su cumplimiento y su impacto en el propósito misional de la entidad.
    - Existen dos criterios de valoración:
    - Cumplimiento de la planeación estratégica de la entidad, que tiene un peso de 60% debe ser medido frente al cumplimiento de la planeación institucional y especialmente, al cumplimiento de las metas asociadas al área que lidera, incluyendo el cumplimiento de la ejecución presupuestal cuando así corresponda.
    - Proyecto de innovación pública: con un peso del 10% para un total del 70% de este pilar sobre el 100% de la evaluación de compromisos gerenciales.
  - Pilar 2. Construcción de Integridad
    - La valoración de construcción de integridad del Gerente Público 4.0 se realiza con base en los valores definidos en el código de integridad y su peso ponderado será del 10%.
    - En el Código de Integridad de la Gobernación de Norte de Santander, el servidor público adopta los valores del Departamento Administrativo de la Función Pública: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

000125  
( 28 JUL 2025 )

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2025

"Por la cual se adopta el instrumento de acuerdos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la concertación, seguimiento y evaluación de compromisos gerenciales suscritos entre la Gobernación de Norte de Santander y los gerentes públicos de la administración departamental"

- En consecuencia, un gerente público no solo debe cumplir con estos preceptos, debe ser líder, inspirador, forjador, garante, promotor y educador a través del ejemplo cotidiano.
- Pilar 3. Gestión Cultural
  - La gestión cultural está relacionada con la capacidad de identificar las prácticas culturales que agregan valor y facilitan la evolución de la entidad. Teniendo en cuenta lo anterior el gerente público debe: 1. identificar los comportamientos, hábitos, creencias, valores y normas que se viven al interior del área que lidera; 2. Determinar las brechas entre las prácticas culturales actuales y la cultura deseada; 3. Diseñar rutas críticas de trabajo a partir de planes de acción y 4. Gestionar el cambio.
  - Es importante contribuir con la transformación de las prácticas culturales y su peso ponderado representara un 10%.
- Pilar 4. Desarrollo de Personas y Equipos
  - El desarrollo de personas y equipos debe ser liderado por el gerente público 4.0 porque es el responsable de la materialización de las metas, los planes, los proyectos y demás tareas a cargo del talento humano de su dependencia un 10% de la evaluación de los compromisos gerenciales.
  - El gerente público a través de un lenguaje claro y respetuoso debe motivar sin llegar a imponer, identificar oportunidades de mejora en formación y capacitación; potencializar y fortalecer las habilidades, competencias, destrezas y rasgos de comportamiento de su equipo de trabajo; generar un clima laboral positivo y enriquecedor; crear y mantener canales de retroalimentación, y permitir nivel de autonomía y crecimiento, siempre articulado con la consecución de los objetivos institucionales.
- 4. Elaborar la versión preliminar del instrumento de acuerdos de gestión adoptado, en la que se describan actividades, metas específicas, responsables, plazos de cumplimiento, recursos involucrados y criterios de seguimiento.  
El acuerdo de gestión se pactará para una vigencia anual, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre, pero puede haber períodos inferiores dependiendo de las fechas de vinculación del respectivo gerente público.
- 5. Adelantar la Jornada de concertación técnica y política entre el gerente público y su superior jerárquico, con el acompañamiento del equipo de planeación y desarrollo territorial, para validar la pertinencia, viabilidad y exigencia técnica de los compromisos propuestos.
- 6. Realizar ajuste y formalización del documento definitivo, incorporando las observaciones realizadas durante la concertación, y dejando evidencia de la trazabilidad del proceso.
- 7. Suscribir el acuerdo de gestión y radicarlo ante la instancia correspondiente de talento humano, como acto de cierre de la fase de concertación.
  - Para llevar a cabo el ejercicio de formalización se presenta en el formato Acuerdos de Gestión para los Gerentes Públicos, hoja de Concertación de Compromisos Gerenciales. El alcance de los conceptos utilizados en el instrumento de formalización es el siguiente:
    - i. Fecha: Registrar la fecha establecida para la concertación del acuerdo que no debe ser mayor al 28 de febrero de cada vigencia.
    - ii. Vigencia: El Acuerdo de Gestión se pactará para una vigencia anual, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia.



Liberad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

00 0125

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2025  
( 28 JUL 2025 )

"Por la cual se adopta el instrumento de acuerdos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública DAEP para la concertación, seguimiento y evaluación de compromisos gerenciales suscritos entre la Gobernación de Norte de Santander y los gerentes públicos de la administración departamental"

- iii. Firma del superior jerárquico: El superior jerárquico encargado de evaluar el cumplimiento del acuerdo de gestión del gerente público firma el acuerdo. Es importante que el superior jerárquico incluya el nombre y apellido para facilitar la lectura de este.
- iv. Firma gerente público: Servidor que conllevan un ejercicio de responsabilidad directiva formaliza el acuerdo con la firma. Es importante que el gerente público incluya el nombre y apellido para facilitar la lectura de este.
- 8. Realizar seguimiento semestral a compromisos concertados entre gerente público y superior.
- 9. Verificar el avance de los compromisos, evidencias físicas o digitales, y observaciones del avance y oportunidad de mejora.
- 10. Realizar la comunicación del seguimiento al cumplimiento normativo del proceso de evaluación del desempeño.
- 11. Evaluar el acuerdo de gestión, sumando los resultados de los dos semestres.
- 12. Valorar las competencias por parte del superior jerárquico, pares y subalternos.
- 13. Seleccionar el par y subalterno para la evaluación del gerente.
- 14. Consolidar la evaluación final incluyendo compromisos y competencias.
- 15. Suscribir y entregar el formato de evaluación final.
- 16. Archivar el formato firmado en la historia laboral del gerente.
- 17. Consolidar los resultados de evaluación de todos los gerentes públicos.
- 18. Elaborar el plan de mejoramiento para gerentes con calificación igual o inferior al 65 %.
- 19. Incorporar los planes de mejoramiento en la planeación de formación de la vigencia.

**ARTÍCULO 3. FORMATOS DEL INSTRUMENTO.** Los formatos del instrumento de acuerdos de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública para la concertación, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión de gerentes públicos de la Gobernación de Norte de Santander denominados: F1. Concertación; F2. Seguimiento – Retroalimentación; F3. Evaluación; F4. Valoración Competencias; F5. Evaluación Final – Retroalimentación, se encuentran anexos a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

28 JUL 2025

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

Proyectó: José Fabio Torres Parada. Contratista Externo.  
Revisó: Sandra Yanet Quintero Martínez. Profesional Especializado.  
Revisó: Edwin Lamus. Profesional Especializado.  
Aprobó: Marina Lozano. Secretaria General (E).